OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 11 de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

- D. Felix Alba Núñez
- Da. Isabel Pita Cañas
- D. Pablo Gil Alonso
- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
- Da. Paloma Tejero Toledo
- Da. Ja. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria

Asiste como invitado D.(.../...), Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

<u>Primero:</u> De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16754/2016, por el que solicita:

- Relación o Registro de Bienes Patrimoniales de Ayuntamiento.
- Flujos de ingresos de la enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo y Aprovechamientos Urbanísticos.

<u>Segundo:</u> De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16755/2016, por el que solicita:

- Ordenanza o procedimiento en la que se basa la instalación de badenes de velocidad en nuestro municipio.
- Inventario de badenes instalados en nuestro municipio.
- Expediente de concesión de contrato de compra e instalación de badenes en nuestro municipio.

<u>Tercero:</u> De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16757/2016, por el que solicita:

- Plan Anual de Disposición de Fondos.
- Último Plan Mensual de Pagos.

<u>Cuarto:</u> De D^a. Marta Espinar Gómez, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16760/2016, por el que solicita:

- Protocolos por escrito establecidos en los distintos casos de acoso escolar.
 - <u>Quinto:</u> De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16304/2016, por el que solicita:
- Copia del informe entregado por la empresa Fraboli First SL como resultado del trabajo denominado "Protección y bases de datos (150 horas)" facturado el 19/09/2008 por un importe de 18.896 euros, así como la relación del

personal de la empresa Fraboli First SL que realizó el trabajo facturado y la relación del personal del Ayuntamiento que hizo el seguimiento y certificación del mismo.

<u>Sexto:</u> De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16922/2016, por el que solicita:

 Copia de los expedientes de contratación de las siguientes inversiones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03-02-2010 con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

<u>Séptimo:</u> De D. Ángel González Bascuñana, portavoz del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 16923/2016, por el que solicita:

 Copia de los expedientes de contratación de las siguientes inversiones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20-01-2010 con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

<u>Primero:</u> En relación al escrito con registro de entrada número 16754/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 16 de mayo, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, .(.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

<u>Segundo:</u> En relación al escrito con registro de entrada número 16755/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 16 de mayo, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, .(.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

<u>Tercero:</u> En relación al escrito con registro de entrada número 16757/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 16 de mayo, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, .(.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

<u>Cuarto:</u> En relación al escrito con registro de entrada número 16760/2016, se le comunica que se está trabajando en el asunto.

Quinto: En relación al escrito con registro de entrada número 16304/2016, se le comunica que teniendo en cuenta que viene solicitándose asiduamente por parte del GMS información sobre numerosa documentación de años anteriores a esta legislatura y que ello obliga a los servicios afectados al desarrollo de un trabajo extraordinario y gravoso, que determina que se vea perturbado su normal funcionamiento, respecto de la solicitud, se solicitará informe jurídico sobre si se debe conceder o denegar el acceso a la documentación que pretende el GMS.

<u>Sexto:</u> En relación al escrito con registro de entrada número 16922/2016, se le comunica que teniendo en cuenta que viene solicitándose asiduamente por parte del GMS información sobre numerosa documentación de años anteriores a esta legislatura y que ello obliga a los servicios afectados al desarrollo de un trabajo extraordinario y gravoso, que determina que se vea perturbado su normal funcionamiento, respecto de la solicitud, se solicitará informe jurídico sobre si se debe conceder o denegar el acceso a la documentación que pretende el GMS.

<u>Séptimo</u>: En relación al escrito con registro de entrada número 16923/2016, se le comunica que teniendo en cuenta que viene solicitándose asiduamente por parte del GMS información sobre numerosa documentación de años anteriores a esta legislatura y que ello obliga a los servicios afectados al desarrollo de un trabajo extraordinario y gravoso, que determina que se vea perturbado su normal funcionamiento, respecto de la solicitud, se solicitará informe jurídico sobre si se debe conceder o denegar el acceso a la documentación que pretende el GMS.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

3. <u>DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES DE ACTUACIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "HUERTA GRANDE"</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, con fecha 3 de mayo de 2016, que se transcribe:

"ANTECEDENTES

<u>Primero</u>.- Mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el 25 de abril de 2003, representantes de la COMISIÓN GESTORA HUERTA GRANDE, C.B., presentan la solicitud de tramitación y desarrollo del Sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE" del Plan General de Ordenación Urbana, acompañando, entre otros documentos de la Propuesta de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación. Dicho ámbito, según dispone la ficha del P.G.O.U. correspondiente, debe desarrollarse por el sistema de Compensación.

<u>Segundo</u>.- Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 17 de julio de 2003 se estimó la iniciativa de desarrollo del citado sector señalándose que se aceptaba la iniciativa sin perjuicio de las observaciones que, en su caso, procedieran en relación con el contenido específico de cada uno de los documentos que ésta comprende, cuyo análisis detallado se realizaría al efectuar la tramitación específica de los mismos. Con fecha 2 de febrero de 2005 se procedió a acordar la aprobación inicial de las Bases y Estatutos de la futura Junta de Compensación Huerta Grande, con inserción del texto íntegro en el BOCM de 26 de mayo de 2005 (suplemento al Boletín nº 56). No consta en el expediente que se procediera a realizar la notificación personal a todos los afectados.

<u>Tercero</u>.- Con fecha 25 de julio de 2013 por el Pleno municipal se procedió a aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BOCM de 8 de noviembre de 2013.

<u>Cuarto</u>.- Con fecha 23 de septiembre de 2013 se procedió a requerir a la Comisión Gestora para que manifestara lo que tuviera por conveniente en relación al texto de estatutos y bases de actuación a fin de continuar con su tramitación, sin que se manifestara nada en contra.

Quinto.- Por Resolución del Gerente de Urbanismo de fecha 2 de abril de 2014 se procedió a someter de nuevo a información pública el texto de los estatutos y bases de actuación y se procedió a realizar la notificación individual a los afectados, trámite que no había sido realizado anteriormente. Dicho trámite se cumplimentó mediante las notificaciones oportunas y anuncios en el BOCM de 24 de junio y 23 de julio de 2014.

<u>Sexto</u>.- En el trámite otorgado se presentaron alegaciones, ambas de igual contenido, por parte de la mercantil METAURO, S.A. y la COMISIÓN GESTORA DEL SECTOR HUERTA GRANDE C.B. En dichas alegaciones se manifiesta que no se puede formar la Junta de Compensación en tanto no se puede conocer el alcance de las cargas de la actuación en virtud de lo dispuesto en aquel momento en el art. 8.3c) del texto refundido de la Ley del Suelo de 2008; señalan también que hasta que no se ejecute el colector-interceptor de pluviales no se podrá iniciar la ejecución del sector, además de otros aspectos que se señalan de incertidumbre del coste final de las obras de urbanización.

<u>Séptimo</u>.- Con fecha 16 de febrero de 2016 se ha presentado escrito suscrito por representantes de las sociedades SAN JOSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A e INMOBILIARIA BARRIO DE BILBAO, S.A., que afirman representar más del 50% de la propiedad del ámbito, en el que se solicitan que se proceda a la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación para poder constituir la Junta de Compensación.

Octavo.- Tras el informe propuesta realizado para proceder a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación y tras el análisis del expediente en la Comisión de Coordinación, preparatoria de la Junta de Gobierno Local se han detectado los siguientes aspectos a subsanar:

- Se requiere que el documento de estatutos y bases de actuación esté firmado por los promotores de su tramitación.
- Se requiere completar la referencia a la superficie que se recoge en el apartado de circunstancias generales de las bases de actuación y que está sin rellenar.
- Se requiere aportar los anexos que se refieren en el apartado de circunstancias generales de las bases de actuación referidas a fincas y domicilios de los titulares.
- Procede diligenciar el documento señalado que es el aprobado inicialmente y sometido a los trámites de información pública otorgados.

Dado que con fecha 16 de febrero de 2016 se presentó escrito suscrito por representantes de las sociedades SAN JOSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A e INMOBILIARIA BARRIO DE BILBAO, S.A., que representan más del 50% de la propiedad del ámbito y solicitan que se proceda a la aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación para poder constituir la Junta de Compensación, y aun cuando el texto de los estatutos y bases de actuación sea el presentado en su momento con la iniciativa de planeamiento, se ha requerido a dichas sociedades, para que a través de sus representantes procedan a subsanar el documento, mediante la firma del documento de estatutos y bases, que fue aprobado inicialmente y publicado en el BOCM. El documento ha sido suscrito y diligenciado.

En cuanto a los anexos referidos en el apartado de circunstancias generales de las bases de actuación, dado que el Plan Parcial del sector fue aprobado definitivamente el 25 de julio de 2013, y contiene como anexo 4. la relación de propietarios del ámbito, se ha incorporado dicho anexo, así como la superficie que resulta del Plan Parcial que asciende a 285.120,40 m2. No procede recoger el anexo 2, referido a domicilios al ser información protegida y no ser contenido de las bases de actuación.

A los mencionados Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

<u>PRIMERO</u>.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 161.1 y 3 y 162.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez aprobados inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, deben someterse al preceptivo trámite de información pública por un periodo de quince días contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiéndose notificar personalmente el acuerdo a los propietarios afectados para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convenga y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta, trámite que se ha realizado con notificación personal a los afectados.

En relación con las alegaciones presentadas debe señalarse que las dos alegaciones presentadas no contienen observación alguna al contenido de las bases y estatutos, refiriendo en realidad objeciones a la constitución de la Junta, de las que curiosamente ambas entidades son promotoras ya que formularon la iniciativa. En cuanto a la referencia al citado art. 8.3.c) del TRLS 2008 (actualmente art. 13.2.c del TRLSRU 2015), éste precepto señala que el derecho y deber de incorporarse a las actuaciones de urbanización requiere conocer el alcance de las cargas de urbanización. Dicha previsión no tiene ni desarrollo ni referencia en la legislación madrileña que permita conocer su adaptación al modelo madrileño, pero en todo caso la aprobación del Plan Parcial del sector implica un conocimiento suficiente de las cargas de urbanización teniendo en cuenta además que en el sistema de compensación la no adhesión a la gestión implica la expropiación y según el Texto Refundido la imposibilidad de imputar aprovechamiento urbanístico en la valoración del suelo, lo que es especialmente perjudicial para el propietario de suelo.

Debe señalarse finalmente que recientemente se ha presentado escrito de impulso de la tramitación suscrito por dos de las entidades que más porcentaje de suelo tiene en el ámbito, representando ambas más del 50% del total, según los datos del Plan Parcial aprobado, las cuales además formaban parte de la citada Comisión Gestora por lo que nada obsta a la aprobación definitiva de las Bases y estatutos. El documento de estatutos y bases ha sido además suscrito por los representantes de dichas entidades.

<u>SEGUNDO</u>.- Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación según lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local. Así, la Junta de Gobierno ostenta, entre otras competencias, la de "las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

<u>TERCERO</u>.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, transcurridos los plazos de alegaciones se aprobaran definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación, designando el Ayuntamiento un representante en el órgano rector de la Junta. Posteriormente el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualmente a todos los propietarios afectados, requiriéndoles para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes desde dicha notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el art. 127 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, y 108.3.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

<u>CUARTO</u>.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 108.3.f) de la LSCM y 162.3 del RGU, procede, asimismo, designar el representante del Ayuntamiento en el máximo órgano de gestión o rector de la Junta. En este sentido, por Decreto de Alcaldía de 1 de abril de 2016 se delegó la materia de urbanismo en la Concejal Delegada Paloma Tejero Toledo, procediendo su designación como representante municipal en la Junta a constituir.

Vistos los fundamentos jurídicos citados, y demás de general aplicación, considero procedente que se acuerde la aprobación definitiva de las citadas Bases de Actuación y Estatutos de la futura Junta de Compensación y por tanto, propongo que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se adopte el siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por los motivos arriba expuestos.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación JUNTA DE COMPENSACIÓN "HUERTA GRANDE" del Sector UZ 2.4-02 "HUERTA GRANDE", promovidas inicialmente por

COMISIÓN GESTORA HUERTA GRANDE, C.B., con el mismo texto con el que se aprobaron inicialmente y fueron publicadas en el BOCM.

<u>TERCERO</u>.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta a Doña Paloma Tejero.

<u>CUARTO</u>.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación individualizada a todos los propietarios del sector, concediéndoles el plazo de un mes para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que en caso de no incorporarse serán expropiados a favor de ésta de conformidad con la legislación vigente. "

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA RED VIARIA DE LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES CÁDIZ, NERVIÓN Y CARRETERA DE BENÍTEZ</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 11 de abril de 2016, que se transcribe:

"ANTECEDENTES

<u>Primero</u>.- Por escrito presentado el 29 de octubre de 2014, se presentan tres ejemplares del documento técnico denominado Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la red viaria de la manzana situada entre las calles Cádiz, Nervión y Carretera de Benítez, por parte de .(.../...). Tras diversos informes y requerimiento realizado se presenta nuevo documento rectificado el 11 de diciembre de 2015, que es objeto de tramitación.

Segundo.- El documento presentado recoge la génesis y justificación de su presentación. La parcela afectada, sita en (.../...) y propiedad del solicitante cuenta en la actualidad con una superficie de 1.365,38 m2 y está delimitada por la (.../...) de 7,30 m de anchura media, por la calle (.../...) de 5,50 m de anchura media y por la calle .(.../...) de 6,25 m. de anchura media. Asimismo, linda con la parcela sita en la calle (.../...), la cual ha procedido ya al reajuste de alineaciones correspondiente. Las alineaciones establecidas por el Plan General para la manzana objeto de este Plan Especial, implicarían la cesión gratuita de un 31,79% de la misma, equivalente a 434,06 m2 de superficie, con la consiguiente pérdida de la capacidad de edificar; sin prever el Plan mecanismo alguno de equidistribución.

Señala además que la parcela colindante de la calle .(.../...), igualmente afectada por el reajuste de alineaciones, ha procedido a efectuar dicho reajuste con una dimensión media de 9,00 m. y no de 10 m. conforme a lo establecido en el Plan General. Por ello y, con el fin de proceder a la adaptación de las alineaciones a la realidad física del entorno y a lo realmente necesario, se formula el Plan Especial, que establece la ampliación de la calle Nervión, pasando de 5,50 m. a 9,00 m. de anchura; la ampliación de la calle Cádiz, pasando de 6,25 m. de 9,18 m. con el fin de dar continuidad a la alineación ya ejecutada en la parcela colindante sita en el número 5 de la citada calle, y la correspondiente ampliación de la Carretera de Benítez, para que, en el futuro, una vez que la finca situada en el Nº 6 de la misma proceda al reajuste de alineación que le afecta según el Plan General, esta carretera cuente con una anchura de 10 m. Todos estos ajustes suponen una cesión gratuita del 23,13% de la parcela, equivalente a 315,86 m² de suelo para ampliación de viario, comprometiéndose en el documento a proceder a la cesión anticipada de dicha superficie en escritura pública de cesión, tras la aprobación del Plan Especial.

<u>Tercero</u>.- Se emite informe por el Departamento de movilidad de 24 de septiembre de 2015 que se considera favorable a las alineaciones propuestas por el Plan Especial, dada la baja densidad de tráfico de la zona y la fijación de alineaciones en congruencia con el entorno.

<u>Cuarto</u>.- Con fecha 21 de diciembre de 2015 fue emitido informe por el Servicio de Planificación, favorable al Plan Especial propuesto, añadiendo que en la manzana afectada hay presencia de arbolado, por lo que se acompaña un Inventario de Arbolado, el cual ha sido sometido al oportuno estudio de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ha emitido informe de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que se informa favorablemente el Inventario y se condicionan las actuaciones sobre el arbolado afectado a la tramitación de la licencia de obra de la parcela residencial resultante. Propone su aprobación con las siguientes condiciones:

- "1º.-Tras la aprobación definitiva del presente Plan Especial, se procederá por el promotor a la cesión anticipada en escritura pública de los 315,86 m2 de superficie de ampliación de viario.
- 2º.- La ejecución de la ampliación de viario resultante de las correspondientes alineaciones, se llevará a cabo por la propiedad una vez que se solicite licencia de obra nueva, de reestructuración total o de parcelación, aun cuando se trata de obras en viales públicos. Las citadas obras se podrán incluir en el proyecto de obras de edificación de obra nueva o de reestructuración.
- 3º.- La evaluación sobre el arbolado afectado, en lo relativo a su "conservación", "tala" y "trasplante" se determinará por los servicios técnicos municipales durante la tramitación de la licencia de obra de la parcela residencial resultante."

Quinto.- Con fecha 27 de enero de 2016 se acuerda aprobar inicialmente el documento de Plan especial, con determinadas condiciones, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de un mes, el cual se cumplimenta mediante anuncios en el BOCM de 29 de febrero de 2016, en el diario ABC de 22 de febrero de 2016, y en el tablón de anuncios y en el del sitio web del Ayuntamiento. No consta que en el referido plazo se haya presentado alegación alguna.

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Análisis de la propuesta de Plan Especial

El artículo 50 de la Ley 9/2001 del suelo señala que los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones, en su letra c). la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución, señalando a continuación que el Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

Según el art. 51 los Planes Especiales contendrán las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En el presente caso el Plan Especial formulado realiza un reajuste de las alineaciones recogidas en el Plan General en la zona afectada, que según los informes técnicos emitidos es adecuada y congruente. Por otro lado, esta redelimitación, solicitada a instancias del propietario de la parcela afectada permitirá la cesión gratuita de la superficie de 315,86 m2, lo cual es de un indudable beneficio para el municipio al no existir mecanismos de equidistribución para la obtención de dicha superficie destinada a viales por la nueva ordenación, sin perjuicio de que el retranqueo definitivo se produzca una vez se proceda a solicitar licencia y se reedifique el solar afectado.

Según lo señalado en el informe técnico el documento sujeto a aprobación consta de la documentación oportuna y adecuada para los objetivos propuestos y se considera procedente.

SEGUNDO.- Tramitación para la aprobación del Plan Especial

La tramitación de los procedimientos de aprobación de planes parciales y especiales de iniciativa particular se encuentra regulada en el art. 59.4 LSM, habiéndose ya procedido a su admisión a trámite y aprobación inicial, y sometido a trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo, la competencia de aprobación definitiva de los planes parciales y especiales, corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 61.4 de la LSM. No obstante le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para previamente proceder a la aprobación del proyecto definitivo en virtud de lo recogido en el apartado c) del art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, "la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno". En el mismo sentido, el art. 45.3.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Avuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Vistos los fundamentos jurídicos citados, y demás de general aplicación, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, considero procedente que se acuerde la aprobación definitiva del citado Plan Especial, con las mismas condiciones establecidas en su aprobación inicial y por tanto, propongo que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se adopte el siguiente:

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar el proyecto definitivo de Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la red viaria de la manzana situada entre las calles Cádiz, Nervión y Carretera de Benítez, promovido a instancias de Don.(.../...), con las condiciones establecidas para su aprobación inicial

<u>SEGUNDO</u>.- Proponer al Pleno municipal, que tras el dictamen de la Comisión informativa permanente correspondiente, proceda a Aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la red viaria de la manzana situada entre las calles Cádiz, Nervión y Carretera de Benítez, promovido a instancias de Don.(.../...), con las siguientes condiciones:

- 1ª.-Tras la aprobación definitiva del presente Plan Especial, se procederá por el promotor a la cesión anticipada al Ayuntamiento en escritura pública de los 315,86 m2 de superficie de ampliación de viario, sin cuya cesión no se procederá a la publicación de las normas urbanísticas.
- 2ª.- La ejecución de la ampliación de viario resultante de las correspondientes alineaciones, se llevará a cabo por la propiedad una vez se solicite licencia de obra nueva, de reestructuración total o de parcelación, aun cuando se trata de obras en viales públicos. Las citadas obras se podrán incluir en el proyecto de obras de edificación de obra nueva o de reestructuración.
- 3ª.- La evaluación sobre el arbolado afectado, en lo relativo a su "conservación", "tala" y "trasplante" se determinará por los servicios técnicos municipales durante la tramitación de la licencia de obra de la parcela residencial resultante."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. <u>DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE</u> URBANISMO EN EL MES DE ABRIL DE 2016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación, y en él, consta escrito del Gerente Municipal de Urbanismo de 3 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

"Adjunto le remito la relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de **ABRIL de 2016**, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS, CONTROL URBANÍSTICO Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001448
TITULAR: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE ZONAS
COMUNES DE INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIO DE OFICINAS
SITUACIÓN: Pº DEL CLUB DEPORTIVO nº 1

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/.(/)		
TITULAR: (/)		
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	DE	PATIO,
VALLAS, PUERTAS Y REFORMA DE CUARTO DE BAÑO		
SITUACIÓN: (/)		

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001396
TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 21 A

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000258
TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE ESPAÑA nº 4
OBJETO: INSTALACIÓN DE BAÑO COMÚN EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO
SITUACIÓN: AVENIDA DE ESPAÑA nº 4

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/.(/)
TITULAR: (/)
OBJETO: ALICATADO DE FACHADA DELANTERA ELIMINANDO HUMEDADES
SITUACIÓN: (/)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000365

TITULAR: MEDIADORA DE SERVICIOS PATRIMONIALES R-6 S.L.

OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA

SITUACIÓN: CALLE OVIEDO nº 11

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000990

TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.

OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA

SITUACIÓN: CALLE ANUNCIADORA c/v JUAN DIAZ MULAS nº 18 y CALLE CASTAÑER

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000190

TITULAR: LA PARRILLA DE CARLOS S.L.

OBJETO: DECLACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACION DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "DOS HERMANOS"

SITUACIÓN: CALLE LUIS BUÑUEL nº 11

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000576

TITULAR: LOLITA EXPLOTACIONES HOSTELERAS S.L.

OBJETO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE

OBJETO: DECLARACION DE CADUCIDAD DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE ACTIVIDAD PARA RESTAURANTE
SITUACIÓN: CALLE COSTANILLA DEL OLIVAR nº 5

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000314

TITULAR: SABORES Y AROMAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.

OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 15 – OFICINA M

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA
DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE TRASPLANTE

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/INFOR/000079 SOLICITANTE: HISPALIS CAPITAL RETAIL S.L.

OBJETO: SE DA CUENTA DEL INFORME URBANÍSTICO EMITIDO SOBRE LA POSIBILIDAD DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO

SITUACIÓN: AVENIDA DE LOS ÁNGELES nº 73

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/000003

SOLICITANTE: J & GARRIGUES S.L.P.

OBJETO: CÉDULA URBANÍSTICA DE PARCELA SITUACIÓN: CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ nº 1

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/000004

SOLICITANTE: LOW GAS S.L.

OBJETO: SE DA CUENTA DEL INFORME URBANÍSTICO EMITIDO SOBRE LA POSIBILIDAD DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO

SITUACIÓN: AVENIDA DE LOS ÁNGELES nº 73

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA

DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFÉ - BAR

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA

DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000099

TITULAR: SOLITIUM S.L.

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE

MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMÁTICO

SITUACIÓN: CALLE VIRGILIO nº 21 - 23

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000260

TITULAR: ENVE ALABASTRO S.L.

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE

LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFÉ - BAR

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 4 – LOCAL 1

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000433

TITULAR: YACATO S.A.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA AULAS DE FORMACIÓN

SITUACIÓN: AVENIDA JUAN XXIII nº 1 - LOCAL

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000122

TITULAR: CONGREGACIÓN PROVINCIAL ESP. SAN JOSÉ DE CLUNY

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO Y

LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DE RESIDENCIA COMUNITARIA

SITUACIÓN: AVENIDA JUAN PABLO II nº 32

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001424

TITULAR: CPASO ENTRETRÉS S.L.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MENORES EN INTERIOR DE LOCAL Y CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA

DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 2 – BLOQUE 6 – LOCAL 2

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001447

TITULAR: AMPER S.A.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACION DE APARATOS DE

AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y DE ACTIVIDAD PARA OFICINAS

SITUACIÓN: CALLE VIRGILIO nº 2 – EDIFICIO 4

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE TRES EDIFICACIONES SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 00083/09

TITULAR: SKY SUSHI S.L.

OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE

RESTAURANTE

SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 15 – LOCAL A1F

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000841

TITULAR: ALIMENTOS INTELIGENTES S.L.

OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR - RESTAURANTE

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 12 – LOCAL 21

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CONSULTA DENTAL

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000315

TITULAR: ENVE ALABASTRO S.L.

OBJETO: DECLACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACION PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO ANEJA AL ESTABLECIMIENTO

"ALABASTRO"

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 4 – LOCAL 1

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA BAR - RESTAURANTE

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/000012

SOLICITANTE: DIADEC

OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE EDIFICABILIDAD Y USOS PERMITIDOS EN

PARCELA SITUACIÓN: CALLE VIRGILIO nº 11

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/ (.../...)

SOLICITANTE: (.../...)

OBJETO: INFORME ÚRBANÍSTICO SOBRE EDIFICABILIDAD DE PARCELA

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/000025

SOLICITANTE: MONTE RENTA S.A.

OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE EXENCIÓN DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE

APARCAMIENTO

SITUACIÓN: CALLE BENIGNO GRANIZO nº 1 c/v PLAZA DEL GOBERNADOR

EXPEDIENTE: 03351/10

TITULAR: INGAVI HOSTELERÍA Y TURISMO S.L.

OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO Y DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DE RESTAURANTE

SITUACIÓN: Pº DEL CLUB DEPORTIVO nº 1 – BLOQUE 6B

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000361

TITULAR: MEXILANDIA S.L.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR -RESTAURANTE

SITUACIÓN: CALLE ATENAS nº 2 – LOCAL GN

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000142

TITULAR: TALLERES MUNDO MOTOR S.L.

OBJETO: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SIN CHAPA NI PINTURA

SITUACIÓN: CALLE LUIS BÉJAR nº 39

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000497

TITULAR: GIOVANNI ARENAS CLÍNICA DENTAL S.L.

OBJETO: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCA E INSTALACIÓN DE MUESTRAS OPACAS Y DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

SITUACIÓN: AVENIDA HUERTA GRANDE nº 2 – PORTAL B - LOCAL

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA)

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN)

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001394

TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA)

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 21 A

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

OBJETO: LICÈNCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000168

TITULAR: ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DEL COMEDOR DEL COLEGIO

SITUACIÓN: AVENIDA DE BULARAS nº 1

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000186

TITULAR: PARADIGMA DIGITAL S.L.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO EN

CORONACIÓN DE EDIFICIO

SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 33 – BLOQUE 4 – 2ª

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS

UNIFAMILIARES ADOSADAS

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/.(.../...)

TITULAR.(.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA

PARTICULAR

SITUACIÓN: .(.../...)

EXPEDIENTE: 03193/11

TITULAR: BIKRAM HOT YOGA ESPAÑA S.L.

OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO PARA

GIMNASIO DE YOGA

SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 9 - LOCAL

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000192

TITULAR: MALLORCA CHOCOLATE S.L.

OBJETO: DECLACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACION PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO ANEJA AL ESTABLECIMIENTO

"MALLORCA"

SITUACIÓN: CALLE GRECIA nº 1

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000067

TITULAR: NEDEL HOSTELERÍA S.L.

OBJETO: ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO ANEJA AL CAFÉ — BAR "LA PARROQUIA"

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 17 – LOCAL 6

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000070

TITULAR: NEDEL HOSTELERÍA S.L.

OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE

CAFÉ - BAR "LA PARROQUIA"

SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 17 – LOCAL 6

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DESMONTAJE DE CUBIERTA, SUSTITUCIÓN DE CORREAS Y RETEJADO

CON MISMO MATERIAL

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000755

TITULAR: SENTIDOS GASTROBAR C.B.

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR - RESTAURANTE

SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 9 – LOCAL B

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000106

TITULAR: GASTROBAR JJ C.B.

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE

LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR

SITUACIÓN: CALLE BARLOVENTO nº 1 – LOCAL 117 del C.C. ZOCO DE POZUELO

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA

DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL Y DE

ACTIVIDAD PARA OFICINA DE FARMACIA

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/ADMI/000069

TITULAR: SOTOSAGA INVERSIONES S.L.

OBJETO: PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

UNIFAMILIAR CON LICENCIA CONCEDIDA EN EL EXPEDIENTE 02816/09)

SITUACIÓN: AVENIDA MONTEALINA nº 17

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DE PLANTA PRIMERA Y BAJO CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA Y LICENCIA DEFINIFIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/(.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y LICENCIA DEFINIFIVA DE PRIMERA

OCUPACIÓN

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA – SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000420

TITULAR: MONTE RENTA S.A.

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA – SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL

SITUACIÓN: CALLE SAN JOSÉ OBRERO nº 12

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/ (.../...)

TITULAR: (.../...)

OBJETO: LICENCIA DEFINIFIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA

DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (/)
TITULAR: (/)
OBJETO: LICENCIA DEFINIFIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (/)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000431
TITULAR: CAREDA S.A.
OBJETO: LICENCIA DEFINIFIVA DE FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE JUEGO
SITUACIÓN: PLAZA DEL REY nº 3 – LOCAL 1

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/ (/)
TITULAR: (/)
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO
ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "EL LAUREL"
SITUACIÓN: (/)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000409
TITULAR: SIGLA S.A.
OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE VELADORES EN
SUELO PRIVADO ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "RESTAURANTE VIPS SMART"
SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE S/N – LOCALES 6 y 7 DEL EDIFICIO KINÉPOLIS

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000410
TITULAR: SIGLA S.A.
OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE VELADORES
EN SUELO PRIVADO ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE VIPS"
SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE nº 2 – LOCAL 3

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000411
TITULAR: SIGLA S.A.
OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE VELADORES EN
SUELO PRIVADO ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "BAR – RESTAURANTE VIPS"
SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 33 – EDIFICIO 3 DE ÁTICA

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000412
TITULAR: SIGLA S.A.
OBJETO: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSTALACION DE VELADORES EN
SUELO PRIVADO ANEJA AL ESTABLECIMIENTO "RESTAURANTE GINO S"
SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE S/N – LOCAL 1 DEL EDIFICIO KINÈPOLIS

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001307
TITULAR: TRYNITI CHRISTIAN CENTER OF SANTA ANA , INC
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA)
SITUACIÓN: CALLE JOSÉ ISBERT nº 4

DISCIPLINA, INFORMES Y RECURSOS

O.E.U. (/) / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ	.(/)
, ,	DÍAS ejecute las obras necesarias	
	para volver a colocar y asegurar	
	correctamente las tejas que se	
	encuentran sueltas y reponga	
	convenientemente anclado a puntos	
	firmes los vientos de sujeción de la	
	antena de T.V., para que se garantice	
	la seguridad de las personas, en	
	relación con la fachada de la	
	edificación sita en .(/)	
O.E.U. (/) / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS pique	.(/)

	Les manuelles masses that the first of the f		- 1
	y repare los revestimientos de enfoscado de		
	los cantos del forjado de cubierta, tanto en		
	sus frentes como en la medianería y pinte las		
	fachadas, para que se garantice la seguridad		
	de las personas, en relación con la fachada		
	de la edificación sita en .(/)		
O.E.U. (/) / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS	.(/)	
, ,	repare las plataformas de los balcones, tanto		
	en sus frentes, como en sus caras inferiores,		
	para que se garantice la seguridad de las		
	personas, en relación con la edificación sita		
	en la .(/)		
E.D. 5 / 16	Otorgar un plazo de dos meses a ESPACIO	ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR	
2.2.07 70	PUBLICIDAD EXTERIOR, para proceda a la	LOI NOIO I OBLIGIBAD EXTENION	
	restauración de la legalidad urbanística		
	ajustando la instalación de vallas publicitarias		
	en la Avenida de Juan Pablo II, 97 de		
	Pozuelo de Alarcón a la normativa		
0.511./ / \ %5::=	urbanística.		
O.E.U. (/) /2015		.(/)	
	interpuesto por D(/) frente a la		
	resolución del Gerente Municipal de		
	Urbanismo de .(/), por la que se le		
	ordenaba que , en el plazo de diez días		
	adoptara las medidas de seguridad que		
	garanticen la seguridad del cerramiento de la		
	finca sita en la .(/) y ejecute las obras y		
	trabajos necesarios, incluyendo la		
	cimentación del muro, para permitir la		
	ejecución del tramo de acera que de		
	continuidad a la existente y garantizar la		
	adecuación del cerramiento a lo dispuesto en		
	el art. 6.2.24 de las NNUU del PGOU.		
Solicitud de informe	Orden de Suspensión de actos de edificación	D / /) an rangaantasián de ADDECIEE	
Solicitud de li liorifie		D(/), en representación de ARRECIFE	
	0.S(/) /2016.	DESARROLLOS INMIBILIARIOS S.L.	
O.E.U. (/) / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS repare		
	las plataformas de los balcones, tanto en sus		
	frentes, como en sus caras inferiores, y ejecute		
	la limpieza y revisión del canalón de la cubierta.		
O.E.U. (/) /16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS		
	sustituyan el canalón y revoquen y/o pinten la		
	fachada.		
O.E.U (/) /16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS reparen		
, <i>'</i>	las plataformas de los balcones, tanto en sus		
	frentes, como en sus caras inferiores, y		
	repongan la parte de la bajante que falta.		
O.E.U. (/) / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS	.(/)	
, , ,	procedan a la reparación de las partes de la		
	fachada deterioradas y repongan la parte de la		
	bajante que falta.		
I.A(/) / 16	Proceder a la rectificación de la resolu	ıción de .(/) (PUB	
	30/03/16, de tal manera que en el Hecho		
	dice:"los días 23 y 30 de julio de 2007		
	decir: " Los días 23 y 30 de julio de 2015		
I.A. 08 / 16	Requerir el cese inmediato de la actividad o		
1.71. 007 10	RESTAURANTE desarrollada en el local den		
	"100 MONTADITOS" sito en la C/ EDGAR I		
	S/N, PLANTA BAJA, por ejercerse sin la	,	
14.00/16	preceptiva licencia definitiva de funcionamiento		
I.A. 09 / 16	Requerir el cese inmediato de la activi		
	RESTAURANTE desarrollada en el local den		
i	"RODILLA" sito en la C/ EDGAR NEVILLI	E S/N - SL ("RODILLA")	

	_ _			
	LOCAL 6 por ejercerse sin la previa y prece, licencia definitiva de funcionamiento y emp elementos no autorizados en la licencia de activida	olear		
I.A. 10/16	Requerir el cese inmediato de la actividad de RESTAURANTE desarrollada en el local sito en la CARRETERA DE HÚMERA 87 - LOCALES 2 Y 3 por ejercerse sin la previa y preceptiva licencia definitiva de funcionamiento y emplear elementos no autorizados en la licencia de actividad.		2,	
I.A. 11 / 16	Requerir el cese inmediato de la actividad RESTAURANTE desarrollada en Paseo del Deportivo 1, bloque 15-B, planta baja, por ejerc sin la previa y preceptiva licencia definitiva funcionamiento y emplear elementos no autoriza en la licencia de actividad.	Club erse de	PEÑALONGA, S.L	
E.D. 6/16	Orden DE restablecimiento del orden urbaní infringido mediante la IMPLANTACIÓN DE NU TECNOLOGÍA EN LA ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL sita en la CALLE ANTO BECERRIL nº 16 de Pozuelo de Alarcón, carecido de la previa y preceptiva licencia.	EVA DE DNIO	ORANGE ESPAÑ, S.A.U.	A
O.E.U. 32 / 16	Ordenar a JOFRATESA 5, SL como propietarios de la finca sita en la C/ BAJADA DE LA PLAZA 1, que en el plazo de UN MES demuelan el paño de fábrica de ladrillo adosado a la medianería con el edificio colindante, de modo que se garantice el mantenimiento de la finca en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.	JOF	RATESA SL	
O.E.U(/) / 16	Ordenar a .(/) como propietario de la finca sita en la .(/) que en el plazo de UN MES, repare las cerchas de madera que forman la estructura portante de la cubierta y proceda al retejado de la misma o, cuanto menos, proceda al apeo y apuntalamiento de la citada cubierta, para que se garantice la seguridad de las edificaciones colindantes y la de las personas que pudieran acercarse a la edificación	.(/	····)	
I.U. 08 / 16	INCOAR procedimiento sancionador y de disciplina urbanística contra PUBLIDAMA, SL como presunto responsable de la infracción consistente en la instalación, sin licencia municipal, de una estructura publicitaria en el ámbito del Plan Parcial A.P.R. 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente".	PUB	LIDAMA, SL	
I.U. 09 / 16	INCOAR procedimiento sancionador y de disciplina urbanística contra ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR, SL como presunto responsable de la infracción consistente en la instalación, sin licencia municipal, de 4 estructuras publicitarias en el ámbito del Plan Parcial A.P.R. 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente"	PUB	ACIO LICIDAD ERIOR SL	
I.U(/) /2007	Otorgar a .(/) un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por el Área de Edificación, en informe de 08/04/16, por importe de 1.218,47 € y por la ingeniera forestal, en informe de 14/04/16 por importe de 768,18 €, ambos relacionados con las operaciones a efectuar por el Ayuntamiento en ejecución subsidiaria del acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/06/2008, a fin de proceder a la restauración del orden urbanístico infringido mediante la demolición de las obras consistentes	.(/)	

	en cerramiento mediante vallado, sin licencia, en la finca sita en .(/)	
I.A. 12 / 16	Requerir el cese inmediato de la actividad de RESTAURANTE desarrollada en el local sito en VÍA DE LAS DOS CASTILLAS 15 LOCAL A1F, cuyo titular es SKY SUSHI SL por ejercerse sin la preceptiva licencia definitiva de funcionamiento.	SKY SUSHI SL
O.E.U. 32 / 16	ORDENAR a la JUNTA DE COMPENSACIÓN "COCHERAS LLORENTE", como propietaria de los terrenos comprendidos en el ámbito APR 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente" de Pozuelo de Alarcón, que, en el PLAZO DE DIEZ DÍAS proceda al vallado de los terrenos comprendidos en el ámbito del APR 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente".	JUNTA DE COMPENSACIÓN "COCHERAS LLORENTE

Los señores reunidos quedaron enterados.

6. <u>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, EXPTE. 2016/PA/000021</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 26 de abril de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras emitido propuesta para la contratación de la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de su departamento, con un valor estimado de 68.000,00 €, I.V.A. excluido, y con la siguiente distribución por lotes:

№LOTE	OBJETO	REDACCIÓN DE PROYECTO (IVA no incluido)	DIRECCIÓN FACULTATIVA (IVA no incluido)	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
1	OBRAS DE SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	6.500,00€	6.500,00€	13.000,00€	15.730,00€
2	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA VEREDA DE LOS ZAPATEROS Y ALMACÉN DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES	12.500,00€	12.500,00€	25.000,00€	30.250,00€
3	OBRAS DE URBANIZACIÓN DE MEJORA EN URBANIZACIONES Y CASCOS	7.000,00€	7.000,00€	14.000,00€	16.940,00€
4	OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIARIO MUNICIPAL	8.000,00€	8.000,00€	16.000,00€	19.360,00€

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000021, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 82.280,00 € con cargo a las aplicaciones n° 52.1532.61108 52.1532.60109 52.1532.61108 52.1651.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe de fecha 12 de abril de 2016, favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, si bien con algunas observaciones.

Sobre la posibilidad de limitar los lotes a que pueden presentar oferta los licitadores, manifiesta que dicha previsión está en el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, que aún no ha sido objeto de transposición por el Estado español. A este respecto cabe aducir que la limitación de lotes está contemplada en la legislación vigente, artículo 67.7 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. A esta conclusión llega el Dictamen de la Abogacía General del Estado nº 69/2006, de 28 de julio, el cual comparte íntegramente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución nº 803/2014, de 31 de octubre.

La segunda observación que realiza la funcionaria municipal es relativa al plazo de ejecución de redacción de proyecto, fijado en 1,5 meses, manifestando que puede ser una errata. Dicho plazo es el propuesto por la Concejalía de Obras e Infraestructuras y es el fijado en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que no existe errata alguna.

Por último, manifiesta que debería incluirse la indicación de gasto plurianual. En este sentido, se ha consignado la totalidad del crédito en el presupuesto de 2016, por lo que de extenderse la ejecución del contrato al ejercicio de 2017, deberán aplicarse al presupuesto las obligaciones de compromisos de gastos adquiridos en el ejercicio anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 176. 2 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Por el Interventor se ha emitido informe de fecha 22 de abril de 2016 en el que manifiesta lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, esta Intervención considera que no está suficientemente justificado en el expediente la necesidad de redacción conjunta de proyectos y la dirección facultativa ulterior, y la falta de justificación de medios personales propios, para que necesariamente tenga el Ayuntamiento que contratar estos servicios externalizando los mismos a través de la consultora correspondiente."

La contratación conjunta de redacción de proyecto y dirección de obra es conveniente por razones de celeridad en la ejecución de las inversiones públicas previstas en el presupuesto de 2016, pues de lo contrario, debería tramitarse una nueva licitación para adjudicar la dirección facultativa cuando se adjudique el contrato de obra. Además, razones técnicas aconsejan que el director de obra sea el técnico que redactó el proyecto, por tener un mayor conocimiento del mismo. Sorprende esta observación de la Intervención, cuando en otro informe de fiscalización previa de fecha 17 de septiembre de 2015, en un expediente idéntico a éste, de redacción de proyecto y dirección de obra (Expte. 2015/CM/031), no realizó observación alguna.

Por otro lado, dicha contratación conjunta se ajusta plenamente a Derecho, por haberlo dicho así la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informe 39/14.

Es más, en alguna ocasión se ha planteado si podría haber fraccionamiento prohibido por la ley la contratación separada de ambas prestaciones. La Junta Consultiva de Aragón en su Informe 9/2010, de 15 de septiembre de 2010, concluye lo siguiente:

"(...) III. En cada caso concreto cabrá valorar la procedencia de contratar conjunta o separadamente ambas prestaciones, y cuando la contratación separada de redacción de proyecto y dirección de obra resulte justificada se atenderá exclusivamente al importe de cada contrato para determinar su valor estimado y, por ende, el procedimiento de contratación aplicable, sin que quepa deducir la concurrencia de un fraccionamiento ilícito del objeto en los términos previstos en el artículo 74 LCSP."

Debe tenerse en cuenta que las cuantías de cada una de las redacciones de Proyecto y de las direcciones de obra, permitirían la contratación separada mediante contratos menores. Sin embargo, se ha pretendido para mayor publicidad y concurrencia, tramitar un procedimiento abierto con todas las prestaciones, sin perjuicio de su división en lotes.

Por último, en cuanto a la insuficiencia de medios personales propios, se considera que queda suficientemente justificado en el informe de la Ingeniero de Obras y Servicios de 19 de abril de 2016, incorporado al expediente, dado que no se puede pretender que por la incorporación de un ingeniero técnico de obras públicas al Departamento de Obras e Infraestructuras, ascendiendo la plantilla de ingenieros de dicho departamento a un total de dos, deban asumir la redacción de proyectos y dirección de obras,

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se <u>PROPONE</u> al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

- 1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 82.280,00 € cargo a la aplicación nº 52.1532.61108 52.1532.60109 52.1532.61108 52.1651.61108, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016.
- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, Expte. 2016/PA/000021, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 68.000.00 €, I.V.A. excluido.
- 3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. <u>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PRADILLO Y VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE. 2016/PA/000030</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 29 de abril de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 49.000,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000030, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 52.9333.22102 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 12.352,08 €.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato es la adquisición de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Cuarto.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe de fecha 21 de abril de 2016 favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares pero con observaciones.

La primera observación es que debería valorarse unificar la licitación de este suministro con el de combustible para vehículos. En este sentido, se considera que no son prestaciones idénticas, por cuanto en el de combustible para vehículos se contrata con una empresa con estaciones de servicio en Pozuelo de Alarcón, a las que acuden los diferentes vehículos municipales, y en el de gasóleo C el suministro se realiza en las propias instalaciones deportivas, por lo que está abierto a todas las empresas del sector. No obstante deberá valorarse esta posibilidad para futuros contratos por la Concejalía competente.

La segunda observación es en relación con el presupuesto del contrato, pues considera que el Ayuntamiento debe tener un histórico de este suministro, para poder hacer una proyección de gasto. Asimismo manifiesta que debería hacerse mención expresa a si los impuestos y tasas se consideran incluidos. Sobre esta cuestión, en el pliego de prescripciones técnicas consta un volumen aproximado de 35.000 litros/año, lo que ha dado lugar a estimar un presupuesto estimado anual de 24.500,00 €, IVA no incluido, que es precisamente el que se ha fijado como presupuesto máximo en el Apartado 4 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La tercera observación es en relación al gasto plurianual y su ajuste al artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, se ha dado nueva redacción a la cláusula 4 del pcap.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se <u>PROPONE</u> al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 12.352,08 €, con cargo a la aplicación 52.9333.22102, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PRADILLO Y VALLE DE LAS CAÑAS, Expte. 2016/PA/000030, cuyo valor estimado asciende a 49.000,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.
- 3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. <u>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000031</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado Obras e Infraestructuras, con fecha 29 de abril de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 1.796.999,70 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otro año más.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000031, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 425.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 52.1602.22718, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se <u>PROPONE</u> al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

- 1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 299.500,00 €, con cargo a la aplicación nº 52.1602.22718, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de próximos ejercicios las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.
- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000031, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 1.796.999,70 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otro año más.
- 3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

9. <u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2016. EXPTE.2016/PA/000007</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 4 de mayo de 2016, que se transcribe:

"HÉCHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000007 acordó:

- "1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 220.000,00 euros, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22709, del presupuesto del Avuntamiento para el ejercicio 2016.
- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de la ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2016, Expte. 2016/PA/000007, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 363.636,36 euros, I.V.A. excluido, siendo su duración del 15 de mayo al 30 de septiembre de 2016, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes del 15 de mayo al 30 de septiembre de 2017.
- 3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación el Boletín Oficial del Estado nº 57 de 7 de marzo de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1 GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

2 MATEBU FITNESS, S.L

3 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.

4 A.C. OS ZAGALES D'ARAGON

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de marzo de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

"ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirles a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS remitiéndose a la Concejalía de Deportes para su valoración.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de abril de 2016, procedió a la valoración del sobre nº 2, en base al informe emitido por el Coordinador de Actividades de la Concejalía de Deportes, otorgando la siguiente puntuación a las ofertas presentadas:

<i>EMPRESA</i>	EMPRESA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
OFOIODORT OFOTIÓN	Propuesta de programación de actividades	9,75
GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES	Organización técnica del servicio	4,50
S.L.	Prestaciones complementarias	1,75
G.L.	TOTAL	16,00
	Propuesta de programación de actividades	6,00
MATEBU FITNESS S.L	Organización técnica del servicio	1,75
MATEBU FITNESS S.L	Prestaciones complementarias	0,50
	TOTAL	8,25
EDONE OFFINION	Propuesta de programación de actividades	10,75
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE	Organización técnica del servicio	4
S.L.	Prestaciones complementarias	2
G.E.	TOTAL	16,75
	Propuesta de programación de actividades	5,75
A.C. OS ZAGALES	Organización técnica del servicio	1,50
D'ARAGON S.L.	Prestaciones complementarias	0,50
	TOTAL	7,75

Sexto.- La Mesa, en sesión de fecha 20 de abril de 2016, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con el siguiente resultado:

 GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Profesional / Servicio	Precio ofertado (IVA excluido)
Monitor de colonias [precio/hora]	8,19
Coordinador colonias [precio/hora]	13,92
Monitor actividades fitness [precio/hora]	13,16
ATS/DUE [precio/hora]	13,70
Médico [precio/hora]	16,39
Socorrista [precio/hora]	8,04
Servicio primera hora: Desayuno [precio/unidad]	0,81
Servicio comedor: Comida [precio/unidad]	4,90
Apoyo inscripción	9,35

2. MATEBU FITNESS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Profesional / Servicio	Precio ofertado (IVA excluido)
Monitor de colonias [precio/hora]	8,46
Coordinador colonias [precio/hora]	14,99
Monitor actividades fitness [precio/hora]	13,23
ATS/DUE [precio/hora]	14,13
Médico [precio/hora]	17,01
Socorrista [precio/hora]	8,23
Servicio primera hora: Desayuno [precio/unidad]	0,83

Servicio comedor: Comida [precio/unidad]	4,85
Apoyo inscripción	8,23

3. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Profesional / Servicio	Precio ofertado (IVA excluido)
Monitor de colonias [precio/hora]	9,98
Coordinador colonias [precio/hora]	15,80
Monitor actividades fitness [precio/hora]	13,72
ATS/DUE [precio/hora]	14,33
Médico [precio/hora]	16,98
Socorrista [precio/hora]	9,57
Servicio primera hora: Desayuno [precio/unidad]	0,88
Servicio comedor: Comida [precio/unidad]	5,46
Apoyo inscripción	9,98

4. A.C. OS ZAGALES D'ARAGON, se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Profesional / Servicio	Precio ofertado (IVA excluido)
Monitor de colonias [precio/hora]	10,00
Coordinador colonias [precio/hora]	16,80
Monitor actividades fitness [precio/hora]	13,50
ATS/DUE [precio/hora]	15,00
Médico [precio/hora]	17,00
Socorrista [precio/hora]	10,00
Servicio primera hora: Desayuno [precio/unidad]	0,75
Servicio comedor: Comida [precio/unidad]	6,07
Apoyo inscripción	10,00

Séptimo.- Remitidas las ofertas económicas a informe de valoración, éste fue emitido por el Coordinador de Actividades otorgando la siguiente puntuación.

EMPRESA	GESISPORT SERVICIOS INTEGRALES S.L.	MATEBU FITNESS S.L.	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	AC OS ZAGALES D'ARAGON
Monitor colonias	30,00	29,04	24,62	24,57
Coordinador	7,00	6,50	6,17	5,80
Monitor Fitness	6,00	5,97	5,76	5,85
DUE/ATS	9,00	8,73	8,60	8,22
Médico	9,00	8,67	8,69	8,68
Socorrismo	9,00	8,79	7,56	7,24
Complemento 1 ^a hora	0,93	0,90	0,85	1,00
Complemento tarde	7,92	8,00	7,11	6,39
Apoyo inscripción	0,88	1,00	0,82	0,82
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	79,73	77,60	70,18	68,57

desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se le otorgó trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Octavo.- Con fecha 25 de abril de 2016, GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y MATEBU FITNESS, S.L. presentaron sendos escritos, en el que justificaban las ofertas realizadas.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 26 de abril de 2016, el Coordinador de Actividades emitió los siguientes:

"1.- "...En relación a la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por el licitador Gesisport Gestión de Servicios Integrales S.L., se informa de lo siguiente:

En base a los criterios estipulados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta del licitador Gesisport Gestión de Servicios Integrales S.L. se ha considerado oferta anormal o desproporcionada, al presentar en cuatro categorías profesionales (Monitor, Coordinador de colonias, ATS, Médico y Complemento de tarde) un precio inferior en más de un 5% a la media aritmética del conjunto de las ofertas de cada categoría profesional.

El licitador expone como motivos de justificación de la oferta económica lo siguiente:

- La empresa licitadora ha sido adjudicataria de dicha contratación durante los seis últimos años consecutivamente, cumpliendo los criterios exigidos por ley respecto a las condiciones de personal y en la exigencia y cumplimiento en los estándares de profesionalidad y calidad de trabajadores, alimentos y materiales empleados.
- Las cuantías detalladas en la oferta económica de las distintas categorías profesionales (Monitor, Coordinador de colonias, Monitor de fitness, ATS, Médico y Socorrista) son similares a los valores presentados por la empresa en anteriores años.
- Los valores presentados para los Servicios de Monitor de colonias, Coordinador de colonias y Socorrista respetan lo establecido en la Resolución de 19 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2014-15, del III Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en BOE nº 239 de 2 de octubre de 2014.
- Respecto al servicio de Comedor, se detallan separadamente las ofertas realizadas en las dos instalaciones donde se va a prestar el servicio:
- Ciudad Deportiva Valle de las Cañas: la empresa proveedora del servicio de Comedor es la misma de años anteriores, aportando certificado y dossier de dicha mercantil subcontratada, cumpliendo todos los requisitos legales y de calidad exigidos por el Ayuntamiento de Pozuelo.
- Polideportivo Carlos Ruiz (Servicio en C.E.I.P. Pinar Prados): el precio ofertado, pese a ser anormal, se encuentra por encima de los criterios económicos fijados por Pliego de cláusulas administrativas particulares. La empresa encargada de cubrir el servicio en el Centro Educativo durante el curso escolar ha ofertado un precio diario por comensal inferior a la ofertada por Gesisport. Se aporta copia de la Orden publicada en el BOCM en la que se fija dicho valor. Se indica que la oferta cumple con los requisitos objetivos y económicos contemplados en la normativa vigente en el Pliego de condiciones, contemplando margen suficiente de beneficio para el licitador y competitiva respecto a otras propuestas.
- Presenta justificación de la oferta para el resto de categorías profesionales y servicios, aun siendo superior a los valores establecidos como ofertas anormales o desproporcionadas.
- A modo de resumen, la empresa licitadora alega que en su análisis de los valores ofertados, pese a ser muy ajustados a mercado, se respeta en todo momento la calidad del servicio sin ir en detrimento de los derechos laborarles del personal contratado. Se indica igualmente que se mantiene en gran medida (90%) el conjunto de profesionales que trabajaron en anteriores campañas, por lo que la estructura personal ya está conformada para empezar a trabajar.

Analizando la documentación aportada por el licitador Gesisport Gestión de Servicios Integrales S.L., desde la Concejalía de Deportes, se informa de lo siguiente:

- Los precios ofertados por el licitador para los servicios de Monitor de colonias, Coordinador de colonias y Socorrismo están por encima de los valores establecidos en el "III Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios", siendo este el convenio de referencia del sector.
- Los precios unitarios de servicio de Comedor ofertados por el licitador a realizar en el C.E.I.P. Pinar Prados de Torrejón están por encima de los valores establecidos en el menú escolar, regulado por la orden publicada en el BOCM de 4 de septiembre de 2015, por la que se establece el precio del menú escolar. En este caso, según Pliego de prescripciones técnicas, se establece: "El servicio de comedor en el Polideportivo Carlos Ruiz, se realizará en el C.E.I.P. Pinar Prados. Para ello la empresa adjudicataria subcontratará a la empresa que cubre dicho servicio en el centro educativo durante el curso escolar, a fin de que siga prestando el servicio de comedor colectivo escolar en los términos firmados con el Centro y con el precio de menú escolar fijado por la Comunidad de Madrid".

- El licitador adjunta presupuesto de la empresa subcontratada para la prestación del servicio de Comedor en el polideportivo Valle de las Cañas, siendo inferior a la oferta presentada por el licitador. Se concreta que se trata de la misma empresa de años anteriores, cumpliendo todos los requisitos legales y de calidad, sin haber recibido falta de cumplimiento de calidad en la Concejalía de Deportes.

Por todo ello, desde la Concejalía de Deportes, se informa favorablemente la justificación económica de Gesisport Gestión de Servicios Integrales S.L., por justificar los precios de las categorías de Monitor de colonias, Coordinador de colonias, Socorrismo, y Servicio de comedor..."

2.- "...En relación a la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por el licitador <u>Matebu</u> Fitness S.L., se informa de lo siguiente:

En base a los criterios estipulados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta del licitador Matebu fitness S.L. se ha considerado oferta anormal o desproporcionada, al presentar en cuatro categorías profesionales (Monitor, Socorrismo, Servicio de comedor y Apoyo a la inscripción) un precio inferior en más de un 5% a la media aritmética del conjunto de las ofertas de cada categoría profesional

El licitador expone como motivos de justificación de la oferta económica lo siguiente:

- Los valores establecidos para los servicios de Monitor y Socorrismo respetan lo establecido en la Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales del "III Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios", Publicado en BOE de 2 de octubre de 2014.
- El precio ofertado en Apoyo a inscripción está excluido para el cálculo de las ofertas anormales o desproporcionadas.
- Se detallan las ofertas en del servicio de comedor en las dos instalaciones donde se va a prestar el servicio.

Analizando la documentación aportada por Matebu Fitness S.L., desde la Concejalía de Deportes, se informa de lo siguiente:

- Los precios ofertados por el licitador para los servicios de Monitor y Socorrismo están por encima de los valores establecidos en el "III Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios", siendo este el convenio de referencia del sector.
- Los precios unitarios del servicio de comedor ofertados por el licitador a realizar en el C.E.I.P. Pinar Prados de Torrejón están por encima de los valores establecidos en el menú escolar, regulado por la orden publicada en el BOCM de 4 de septiembre de 2015, por la que se establece el precio del menú escolar. En este caso, según Pliego de prescripciones técnicas, se establece: "El servicio de comedor en el Polideportivo Carlos Ruiz, se realizará en el C.E.I.P. Pinar Prados. Para ello la empresa adjudicataria subcontratará a la empresa que cubre dicho servicio en el centro educativo durante el curso escolar, a fin de que siga prestando el servicio de comedor colectivo escolar en los términos firmados con el Centro y con el precio de menú escolar fijado por la Comunidad de Madrid".
- El licitador adjunta presupuesto de la empresa subcontratada para la prestación del servicio de Comedor en el polideportivo Valle de las Cañas, siendo inferior a la oferta presentada por el licitador. Aun así, no se justifica garantía de calidad para la prestación del servicio en el servicio de Comedor en las colonias en dicha instalación. Por todo ello, desde la Concejalía de Deportes, se informa favorablemente la justificación económica de Matebu Fitness S.L., por justificar los precios de las categorías de Monitor, Socorrismo y servicio de Comedor en las colonias a desarrollar en el polideportivo Carlos Ruiz, sin quedar completamente garantizado la calidad de prestación de servicio de Comedor en las colonias del polideportivo Valle de las Cañas. Al tratarse de un solo servicio sin justificación, se informa favorablemente la justificación en su conjunto del licitador. En base a criterios establecidos en cláusula 18, apartado 17 del anexo I del Pliego de cláusulas administrativas, por el que se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas se encuentren en el siguiente supuesto "Cuando concurran tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de un 5% a la media aritmética del conjunto de las ofertas de cada categoría profesional, en dos o más categorías profesionales..."

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de 27 de abril de 2016, acordó:

1º.- Considerar viables las ofertas de la empresas GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y MATEBU FITNESS, S.L., teniendo en cuenta las justificaciones y los informes técnicos emitidos.

2º Clasificar I	las otertas co	n arregio a	l siguiente	orden d	e puntuación	total:

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
GESISPORT GESTIÓN SERV. INTEGRALES S.L.	16	79,73	95,73
MATEBU FITNESS S.L.	8,25	77,60	85,85
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE	16,75	70,18	85,32

S.L.			
AC OS ZAGALES D'ARAGON	7,75	68,57	76,32

- 3º- Proponer la adjudicación del contrato de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2016, Expediente de contratación nº 2016/PA/007, a la empresa GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- 4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 9.090,91 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Decimoprimero.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de febrero de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General emitió, con fecha 22 de febrero de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y MATEBU FITNESS, S.L. se consideran oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo ambas empresas presentaron escrito justificando su oferta

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico del Coordinador de Actividades de la Concejalía de Deportes ha aceptado las ofertas presentadas por las mercantiles GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y MATEBU FITNESS, S.L. y ha propuesta la adjudicación del contrato a la mercantil GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se <u>PROPONE</u> al Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

- 1º.- Considerar viables las ofertas de la empresas GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y MATEBU FITNESS, S.L., teniendo en cuenta las justificaciones y los informes técnicos emitidos.
- 2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación total:

EMPRESA	OFERTA	OFERTA	PUNTUACIÓN
	TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL
GESISPORT GESTIÓN SERV. INTEGRALES S.L.	16	79,73	95,73

MATEBU FITNESS S.L.	8,25	77,60	85,85
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	16,75	70,18	85,32
AC OS ZAGALES D'ARAGON	7,75	68,57	76,32

3º.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2016, Expte. 2016/PA/000007, a la mercantil GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF. B-85604403, en los siguientes precios unitarios.

	Precio
Profesional / Servicio	ofertado
	(IVA excluido)
Monitor de colonias [precio/hora]	8,19
Coordinador colonias [precio/hora]	13,92
Monitor actividades fitness [precio/hora]	13,16
ATS/DUE [precio/hora]	13,70
Médico [precio/hora]	16,39
Socorrista [precio/hora]	8,04
Servicio primera hora: Desayuno [precio/unidad]	0,81
Servicio comedor: Comida [precio/unidad]	4,90
Apoyo inscripción	9,35

⁴º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. <u>DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE</u>

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de mayo de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Familia, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de abril de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

11. <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **diez horas y quince minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 11 de mayo de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

V°B° LA ALCALDESA PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislant